

RESOLUCIÓN “C.D.” Nº 11/24

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 21 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO la resolución “C.D.” Nº 07/24, donde se fijan los valores de reintegro por marcos, cristales de anteojos y lentes de contacto y además se establece el lapso mínimo para solicitar un nuevo reintegro por estos conceptos y,

CONSIDERANDO

Que, ante el atraso en los valores de reintegros de óptica, debido a la tasa de inflación del país y los incrementos de precios de los elementos a reintegrar, se estima prudente aumentar los valores de topes máximos para el reintegro de óptica.

Que se considera prudente y ante la situación económico-financiera de la OSUNER, que este incremento sea financiado por el Fondo Especial de Complementaciones y Emergencias (FECE) para aquellos afiliados aportantes al mismo.

Que, es necesario mantener un lapso mínimo para solicitar el reintegro de lentes de igual graduación que los anteriores.

Que este cuerpo es competente para decidir sobre el particular, de conformidad con lo establecido en los incisos d) y f), del Artículo 15, del Estatuto.

Por ello,

RESOLUCIÓN “C.D.”Nº 11/24

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
OBRA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Establecer un tope máximo para el reintegro de los elementos de óptica según el siguiente detalle:

Armazón o Marcos.....\$	30.490
Lentes Esféricos.....\$	21.484
Lentes Bifocales.....\$	39.528
Lentes Multifocales..... \$	48.792
Lentes de Contacto.....\$	30.748

ARTICULO 2º.- Determinar que se realizará el reintegro por marcos y cristales de anteojos cada dieciocho meses, excepto por cambio de graduación.

ARTICULO 3º.- Establecer que este incremento sea financiado por el Fondo Especial de Complementaciones y Emergencias (FECE), para aquellos afiliados aportantes al fondo, manteniéndose el mismo valor de reintegro para el resto de los afiliados y según lo establecido en la Resolución “C.D.” Nº 07/24.

RESOLUCIÓN "C.D."Nº 11/24

ARTICULO 4º.- Regístrese, publíquese en la página oficial de la Obra Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos y, cumplido, archívese.

mrs

piv